

Bogotá D.C., 6 de enero de 2022.

Señores

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVIAS**

Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: Convocatoria No. PAF-INVIAS-O-072-2021.

**Objeto: CONTRATAR LA “REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO VIAL INTEGRAL DE LA VÍA PANORAMA (MEDIACANOA - ANSERMANUEVO - LA VIRGINIA) Y DE LA VÍA ANSERMANUEVO - CARTAGO EN LOS DEPARTAMENTOS DE VALLE DEL CAUCA Y RISARALDA.**

**Asunto:** Alcance informe de evaluación No 1. Publicado el 4 de enero de 2021 – Consorcio vías Valle del cauca.

Cordial saludo,

Por medio del presente dando alcance al informe de evaluación nos permitimos aclarar y remitir los siguientes documentos:

**COMPONENTE JURIDICO:**

1. Se allega acta de junta de socios la cual fue desarrollada el día 17 de diciembre de 2021, debido a que, por error de transcripción en la fecha, quedo erróneo el mes.
2. Se remite vigencia del revisor fiscal de INFERCAL SAS

**COMPONENTE TECNICO**

**Alternativa A.** Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.

**Alternativa B.** Se deberá adjuntar copia del acta de recibo o entrega final (o la que haga sus veces) o copia del acta de liquidación, siempre que estas contengan mínimo la siguiente información: objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto, y deberá(n) venir suscrita(s) según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.

1. **CONTRATO AKF-023-2011:** Contrato ejecutado por accionista del Concesionario INFERCAL SAS tal como figura en la composición accionaria que se establece en el acta de terminación de la etapa de construcción aportada con la propuesta, mediante una figura de acto jurídico tipo contrato con el cual se pretende soportar los pagos realizados a dicho accionista, esta figura que no es precisamente un subcontrato dado que carece de legalizaciones tipo garantías fundamento principal de una subcontratación de obras por el monto de las obras, precisamente dadas las circunstancias de ejecución, esto es, que las obras ejecutadas son directamente por la concesión en cabeza de uno de sus accionistas. Así las cosas, es relevante establecer que dicho contrato ha sido avalado por las instituciones nacionales principales como es el INVIAS, quien a su vez es la Entidad que avala el presente proceso. Es por ello que solicitamos a la Entidad Contratante que, si es el caso, realice las respectivas confirmaciones de lo aquí expuesto en aras de complementar, argumentar y habilitar al proponente CONSORCIO VIAS

## CONSORCIO VIAS VALLE DEL CAUCA

DEL VALLE DEL CAUCA. Puesto que bajo el fundamento jurídico este tramo vial fue ejecutado directamente por INFERCAL SAS.

Finalmente nos permitimos solicitar a la entidad revisar el proceso **PAF-SUCRE-O-051-2021**, en el cual participo el OFERENTE CONSORCIO DELIRIO VIAL, del cual fue integrante INFERCAL SAS y se aportó el mismo contrato para acreditación de la experiencia, bajo los mismos requisitos del literal f del numeral 2.1.3.1.1 a los que hacen referencia en el informe de evaluación y que hacen parte integral de este proceso, con la información aportada fue claro para la entidad que el contrato es DIRECTO para la firma y no es subcontrato como pretende presentarse en esta instancia.

Contrato 2: No	<u>AKF-023-2011</u>		
Objeto:	EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FORMULA DE REAJUSTE CON BASE EN EL ECP, LAS OBRAS VIALES DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE AL TRAMO DE VARIANTE SUR (CARRETERA PRIMARIA) ENTRE LAS ABCISAS K4+500 AL K13+000 (8,5 KM), VEREDA MONTELAGRO Y LA INTERSECCION CONSOTA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, EN EL PROYECTO VIAL ARMENA - PEREIRA - MANIZALES, QUE HACE PARTE DE LA CONCESION AUTOPISTAS DEL CAFE EN LOS DEPARTAMENTOS DEL QUINDIO, RISARALDA Y CALDAS.		
Fecha de terminación	Dia/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
	31/12/2012	a. (1.5 veces el valor del PE)	57033,75
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 32.321.026.363,00	b. (0.7 veces el valor del PE)	57033,75
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	57033,75	Elaboración o ajustes o actualización o modificación o complementación de Estudios y Diseños de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico	-
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	57033,75		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA <b>INFERCAL S.A.S.</b>
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (a), y es tenido en cuenta en su totalidad para cumplir con la condición de valor (b) de la experiencia específica, en un total de 57033,75 SMMLV en el contrato ejecutado.		

El proponente fue habilitado y participo en la adjudicación y apertura económica de dicho proceso, por lo tanto, en aras de garantizar la transparencia y principios de igualdad solicitamos a la entidad revisar el hecho anteriormente descrito y validar el contrato, ya que este realmente se ejecutó y es válido como experiencia para el contratista.

Finalmente, la entidad no podría validar el contrato para un proceso si y para otro no ya que esto en primera instancia induce al error al oferente y finalmente afecta la transparencia del proceso de contratación, cuando el proponente es idóneo y cumple con los requisitos para participar.

2.

3. **CONTRATO 16002476:** Se remite acta de liquidación con listado de cantidades ejecutadas debidamente suscrita en donde se puede evidenciar el tipo de vía ejecutada que corresponde a pavimento asfáltico.

4. **CONTRATO 0943 DE 2017:** Se remite acta de entrega y recibo definitivo de obra, en el cual se cumple con los requisitos de la alternativa B y se puede evidenciar la construcción de pavimento y rígido asfáltico legible y documento de constitución del consorcio legible.

Agradecemos su atención,



**Libardo Alfonso Vargas Lombo**  
CC No. 79.528.764 de Bogotá  
Representante legal  
CONSORCIO VIAS VALLE DEL CAUCA

\_\_25\_\_ folios

**ACTA DE JUNTA DIRECTIVA  
INFERCAL NIT. 860.058.389-1**

**ACTA No. 72**

En la ciudad de Bogotá siendo las 3:00 pm del día 17 de diciembre de 2021 se reunieron en las instalaciones de **INFERCAL SAS** los miembros de la junta directiva, previa citación que hiciera el representante legal de la sociedad el señor CARLOS FELIPE CALDERON para desarrollar el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y verificación
2. Designación del presidente y secretario de la reunión
3. Autorización para presentar oferta, firmar contrato y cualquier acto necesario para la celebración del contrato dentro del proceso de licitación **PAF-INVIAS-O-072-2021 Y PAF-INVIAS-O-073-2021**
4. Lectura y aprobación del texto integral del acta

**1- VERIFICACIÓN DEL QUORUM**

<b>MIEMBRO DE LA JUNTA</b>	<b>IDENTIFICACIÓN</b>
CARLOS FELIPE CALDERON - CARFELCAL S.A. S	80.416.518
LUIS FERNANDO CALDERON -LFC GROUP S.A. S	80.410.510
JORGE ANDRES CALDERON - MYRMAR S.A.S	80.422.344

Por lo anterior se establece que existe quorum reglamentario para deliberar y decidir.

**2- DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO  
DE LA REUNIÓN**

Se designó por unanimidad como presidente a CARLOS FELIPE CALDERON y secretario de la reunión a LEONARDO CORREA RODRIGUEZ, quienes aceptaron y tomaron posesión de sus cargos.

**3- AUTORIZACIÓN PARA  
CELEBRAR CONTRATO**

Hizo uso de la palabra el representante legal de la sociedad señor CARLOS FELIPE CALDERON, quien manifestó a los asistentes la necesidad de autorizar la presentación de oferta de licitación, firma de contrato y demás actos necesarios dentro de los procesos de licitación No. **PAF-INVIAS-O-072-2021** Ante el **FINDETER** cuyo objeto es **CONTRATAR LA "REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO VIAL INTEGRAL DE LA VÍA PANORAMA (MEDIACANOA - ANSERMANUEVO - LA VIRGINIA) Y DE LA VÍA ANSERMANUEVO - CARTAGO EN LOS DEPARTAMENTOS DE VALLE DEL CAUCA Y RISARALDA"** el cual

cuenta con un presupuesto de \$42,537,864,192.00 Y PAF-INVIAS-O-073-2021 Ante el [FINDETER](#) cuyo objeto es **CONTRATAR LA “GESTIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL INTEGRAL DE LAS CARRETERAS PEREIRA – LA VICTORIA Y EL POLLO – LA ROMELIA Y MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CERRITOS - CAUYA – LA FELISA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS, RISARALDA Y VALLE DEL CAUCA”** es el cual cuenta con un presupuesto de \$59,067,804,023 por lo que sobrepasan las facultades que tiene el representante legal. En tal sentido, los miembros de junta directiva luego de analizar la solicitud planteada por el señor Gerente, deciden **autorizar a** éste a presentar oferta, firmar contrato y cualquier acto necesario para la celebración del contrato dentro del proceso de los procesos de licitación No. PAF-INVIAS-O-072-2021 Ante el [FINDETER](#) cuyo objeto es **CONTRATAR LA “REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO VIAL INTEGRAL DE LA VÍA PANORAMA (MEDIACANOA - ANSERMANUEVO - LA VIRGINIA) Y DE LA VÍA ANSERMANUEVO - CARTAGO EN LOS DEPARTAMENTOS DE VALLE DEL CAUCA Y RISARALDA”** el cual cuenta con un presupuesto de \$42,537,864,192.00 Y PAF-INVIAS-O-073-2021 Ante el [FINDETER](#) cuyo objeto es **CONTRATAR LA “GESTIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL INTEGRAL DE LAS CARRETERAS PEREIRA – LA VICTORIA Y EL POLLO – LA ROMELIA Y MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CERRITOS - CAUYA – LA FELISA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS, RISARALDA Y VALLE DEL CAUCA”** es el cual cuenta con un presupuesto de \$59,067,804,023 todos de forma directa o a través de consorcio y unión temporal.

#### 4- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Evacuados todos los puntos contenidos en el orden del día, y no habiendo propuestas adicionales, el presidente decretó un breve receso para la redacción del acta, al cabo del cual, se procedió a dar lectura al presente escrito, aprobándose por el total de los miembros de la junta directiva.

No existiendo más asuntos por considerar, se dio por terminada esta reunión, siendo las 5:00 de la tarde.

**EL PRESIDENTE**

  
**CARLOS FELIPE CALDERON**  
**C.C. 80.416.518**

**EL SECRETARIO**

  
**LEONARDO CORREA RODRIGUEZ**  
**C.C. 13.874.280**

Nota: El citado secretario da fe de que esta es copia autentica de la presente acta.

  
**LEONARDO CORREA RODRIGUEZ**  
**C.C. 13.874.280**  
**SECRETARIO**

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

A 5 9 5 7 9 7 1 A B 7 A C D 8 E

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **HENRY ARTURO MOZO HERRERA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19488071 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 18139-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 20 días del mes de Diciembre de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

**DIRECTOR GENERAL (E)**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado

**ACTA DE FINALIZACIÓN ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y DE INICIO ETAPA DE OPERACIÓN CONTRATO DE CONCESIÓN No. 0113 de 1997 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA SOCIEDAD AUTOPISTAS DEL CAFÉ S.A**

Entre los suscritos a saber, **JULIO CESAR ARANGO GARCÉS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.082.527 expedida en Pereira, quien obra en el presente Contrato Adicional en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES - INCO**, establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por Decreto No 1800 de 26 de junio de 2003, en su calidad de Subgerente de Gestión Contractual, debidamente facultado por la Resolución de Nombramiento No 416 del 26 de septiembre de 2008, por el Acta de Posesión No 013 del 06 de octubre de 2008 y en ejercicio de las facultades otorgadas por la Resolución No 065 de 1 de febrero de 2005, quien para efectos del presente documento se denominará el **INSTITUTO** o el **INCO**, por una parte y por la otra parte **JOHANNA JARAMILLO SEVERINO**, identificada con la cédula de ciudadanía No 41.901.476 expedida en Armenia, quien obra en nombre y representación de **AUTOPISTAS DEL CAFE S.A.**, en su calidad de Gerente, lo cual acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien para el efecto del presente documento se denominará el **CONCESIONARIO**, hemos convenido en suscribir la presente Acta de Inicio de la etapa de operación del contrato de Concesión No. 0113-97, contenido en las cláusulas que a continuación se estipulan, previas las siguientes:

**CONSIDERANDOS**

1. Que el Instituto Nacional de Vías - INVIAS y el **CONCESIONARIO**, suscribieron el **CONTRATO** No. 0113 de 1997 cuyo Objeto es: "REALIZAR POR EL SISTEMA DE CONCESIÓN LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y DE CONSTRUCCIÓN, LA OPERACIÓN Y EL MANTENIMIENTO Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PROYECTO VIAL ARMENIA - PEREIRA - MANIZALES.
2. Que en el numeral 3.3 "PLAZOS Y ACTIVIDADES DE LA ETAPA CONSTRUCCIÓN". de la cláusula tercera del contrato de Concesión No. 0113-1997, se definió que el plazo de la etapa de construcción será de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de suscripción del "Acta de iniciación de la etapa de construcción", y que al finalizar la etapa de construcción se suscribirá el "Acta de Finalización de la Etapa de Construcción".
3. Que en el numeral 3.4 "PLAZOS Y ACTIVIDADES DE LA ETAPA DE OPERACIÓN". de la cláusula tercera del contrato de Concesión No. 0113-1997, se definió que el plazo de la etapa de operación será de doscientos veintidós (222) meses contados a partir de la firma del "Acta de la etapa de operación del primer tramo", y que al finalizar la etapa de operación se suscribirá el "Acta de finalización de la etapa de operación" y simultáneamente se producirá la reversión de los bienes y servicios y el **INSTITUTO** reasumirá en forma inmediata el cobro y administración de los peajes dados en Concesión y asumirá las obligaciones relacionadas con el mantenimiento y operación de la vía sin perjuicios de la garantía de estabilidad de la obra en los términos previstos en el contrato de Concesión 0113-97.
4. Que el 4 de agosto de 1998 se suscribió el acta de iniciación de la etapa de construcción del contrato de Concesión 0113 de 1997. Celebrado entre el Instituto Nacional De Vías y la Sociedad Autopistas del Café S.A

M

AR

5. Que en la cláusula cuarta del contrato adicional modificatorio al contrato de Concesión No. 0113-97, del 16 de junio de 2000, se modificó el numeral 3.3 "PLAZOS Y ACTIVIDADES DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN". de la cláusula tercera del contrato de Concesión No. 0113-1997, y se acordó entre las partes que el plazo de la etapa de construcción se ampliaría en un término de cincuenta y dos (52) meses contados a partir de las 00:00 horas del día siguiente a la fecha de suscripción de dicho contrato adicional modificatorio.
6. Que en el numeral 1 de la cláusula décima del contrato adicional modificatorio al contrato de Concesión No. 0113-97, del 16 de junio de 2000, se modificó el numeral 3.4 "PLAZOS Y ACTIVIDADES DE LA ETAPA DE OPERACIÓN". de la cláusula tercera del contrato de Concesión No. 0113-1997, y se acordó entre las partes que el plazo de la etapa de operación del proyecto correrá desde el inicio del mes cincuenta y tres (53) contado a partir de la fecha de suscripción de dicho contrato adicional modificatorio, y se extenderá hasta el vencimiento del mes doscientos sesenta y ocho (268) contado a partir de la fecha de suscripción de dicho contrato adicional modificatorio.
7. Que en el numeral 4 de la cláusula décima del contrato adicional modificatorio al contrato de Concesión No. 0113-97, del 16 de junio de 2000, se convino entre las partes eliminar la posibilidad de operación parcial de tramos; por lo tanto, la etapa de operación comenzará en la misma fecha para todos y cada uno de los tramos del proyecto.
8. Que mediante Decreto 1800 de 26 de junio de 2003 se creó el Instituto Nacional de Concesiones – INCO-, cuyo objeto es "Planear, estructurar, contratar, ejecutar y administrar los negocios de infraestructura de transporte que se desarrollen con participación del capital privado y en especial las concesiones, en los modos carretero, fluvial, marítimo, férreo y portuario".
9. Que en razón de lo anterior, el Instituto Nacional de Vías – INVIAS -, emitió la Resolución No. 003896 del 3 de octubre de 2003, por la cual cedió y subrogó al INCO a título gratuito el Contrato de Concesión No. 0113 de 1997, celebrado con la sociedad Autopistas del Café S.A., así como las modificaciones, adiciones, prórrogas, otrosí y demás documentos que se hayan generado en desarrollo del mismo, de la cual se notificó el concesionario el 25 de noviembre de 2003.
10. Que Autopistas del Café S.A., con el fin de dirimir las controversias que se presentaron durante la ejecución del Contrato de Concesión, convocó ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá, dos (2) Tribunales de Arbitramento, los cuales se identifican como de cumplimiento o desequilibrio económico y de reestructuración y/o de resolución ó liquidación del Contrato de Concesión No 113-97.
11. Que el Instituto Nacional de Concesiones - y Autopistas del Café S.A., suscribieron un Acta de Acuerdo Conciliatorio cuyo objeto es "Dar por terminada de manera integral y definitiva la controversia entre las partes convocantes contra la entidad pública concedente y regular entre las partes como parte del presente acuerdo los ingresos de la concesión, sus egresos, las obras a ejecutar, tanto de alcance básico, como complementarias y el plazo de la concesión". En el Acuerdo Conciliatorio se manifestó, además, el desistimiento total y definitivo de las partes de su posición litigiosa ante los tribunales de Arbitramento Instaurados, y se logró solventar las diferencias promovidas en los mencionados procesos arbitrales.

M

AB /



12. Que el 1° de septiembre de 2004, el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del INCO, decidió acoger los acuerdos contenidos en el Acta de Acuerdo Conciliatorio que fue señalado en preferencia.
13. Que el Referido Acuerdo Conciliatorio fue aprobado por el Tribunal de Arbitramento, denominado de "Incumplimiento" mediante Acta No. 11 del 16 de septiembre de 2004, Auto No. 18, decisión protocolizada ante la Notaría 17 del Circulo de Bogotá, mediante escritura pública No. 01485.
14. Que el mismo Acuerdo Conciliatorio fue aprobado por el Tribunal de Arbitramento, denominado de "Reestructuración" mediante Acta No. 23 del 20 de octubre de 2004, Auto No. 30, que fue protocolizada en la Notaría 25 del Circulo de Bogotá, mediante escritura pública No. 03659 del 9 de diciembre de 2004.
15. Que mediante Otrósí al Contrato de Concesión No. 0113 de 1997 celebrado entre el Instituto Nacional de Concesiones INCO y Autopistas del Café S.A., del 15 de junio de 2005, se incorporó el Acuerdo Conciliatorio aprobado por los Tribunales de Arbitramento promovidos por Autopistas del Café S.A., referidos anteriormente.
16. Que en la cláusula quinta del otrosí al contrato de Concesión 0113-97, del 15 de junio de 2005, se modificó la cláusula cuarta del contrato adicional modificatorio al contrato del 16 de junio de 2000, en el sentido de ampliar el plazo máximo de la etapa de construcción a un término de cuarenta y ocho (48) meses contados a partir del primero de febrero de 2005. Se deja constancia que las fechas y plazos indicados en este considerando son los que rigen actualmente el contrato de Concesión 0113-97.
17. Que en la cláusula séptima del otrosí al contrato de Concesión 0113-97, del 15 de junio de 2005, se modificó la cláusula décima del contrato adicional modificatorio al contrato del 16 de junio de 2000, acordando que el plazo de la etapa de operación del proyecto correrá desde el inicio del mes cuarenta y nueve (49), contado a partir del primero de febrero de 2005 y se extenderá hasta el vencimiento del mes 216, contado a partir de la misma fecha o lo que es igual al cabo del año 18 de operación, el día 1 de febrero del año 2027. Se deja constancia que las fechas y plazos indicados en este considerando son los que rigen actualmente el contrato de Concesión 0113-97.
18. Que en el párrafo primero de la cláusula séptima del otrosí al contrato de Concesión, del 15 de junio de 2005 las partes acuerdan anticipar para la etapa de construcción y a partir de 1 de agosto de 2006 la aplicación de lo pactado en la CLAUSULA SEXTA "OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO" y en la CLAUSULA VIGESIMA QUINTA. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA ENTREGADA EN CONSECIÓN, PARÁGRAFO PRIMERO "NIVEL DE SERVICIO", en el sentido de que el Concesionario garantizará que el funcionamiento del proyecto vial se ajusta a lo establecido en el reglamento para la operación de la carretera, en lo relacionado con el nivel de servicio del proyecto el cual debe incluir la señalización y los demás servicios de la Concesión. El Concesionario se obliga a mantener en todo momento el proyecto con un nivel mínimo de servicio que alcance una calificación del índice de estado del proyecto de cuatro (4) puntos.
19. Que en el párrafo tercero de la cláusula séptima del otrosí al contrato de Concesión, del 15 de junio de 2005 las partes acuerdan sin que implique el inicio de la etapa de operación del proyecto, que el concesionario se compromete a que en



las fechas indicadas en dicha cláusula a garantizar e iniciar la puesta en servicio de los elementos de la operación vial que se refieren en dicha cláusula. La infraestructura de operación total incluye entre otros elementos: Estaciones de peaje, estación de pesaje, centros de atención o áreas de servicio al usuario, centro de control operacional, equipos de comunicación, grúas, ambulancias, vehículos para realizar la inspección de tráfico, vigilancia y equipo para policía de carreteras. Que en el mismo párrafo se establecieron los equipos, vehículos y amoblamiento que ofrecerá el Concesionario como parte de la infraestructura de operación.

20. Que por razones relacionadas, entre otras con la adquisición y entrega de los predios necesarios para la construcción de la infraestructura requerida para iniciar y poner en servicio los elementos de operación a que se comprometió el Concesionario, reubicación de algunos de esos elementos, revisión del convenio y sus especificaciones, a celebrarse entre el Concesionario, el INCO y la POLICIA DE CARRETERAS, se hizo necesario modificar los plazos referidos en el párrafo tercero de la cláusula séptima del otrosí al contrato de Concesión No. 0113-97 del 15 de junio de 2005, para lo cual se suscribió el otrosí al contrato de Concesión No. 0113-97 del 31 de Enero de 2006; y en el cual en la cláusula primera se acordaron las nuevas fechas en las cuales se pondrá en servicio los elementos de operación vial.
21. Que el 02 de Mayo de 2007 se suscribió el Acta No. 1 de entrega de equipos para la Policía de Carreteras – en el contrato de Concesión No. 113-97 desarrollo vial Armenia – Pereira – Manizales – Suscrita entre la Policía Nacional Y Autopistas del Café S.A. Mediante la cual se hizo entrega real y material a los comandantes de Departamento de Policía Caldas, Quindío, Risaralda y Valle del Cauca, de los equipos necesarios para la operación de la Policía y que en dicha acta se relacionan.
22. Que el 11 de Abril de 2008, previa solicitud motivada por el Concesionario y concepto favorable de la Interventoría, el INCO y el Concesionario suscribieron un Otrosí al Contrato de Concesión No. 113-97, en virtud del cual se modifican algunas fechas para los periodos de construcción y terminación de las obras, actividades y facilidades de servicio del proyecto de Concesión.
23. Que el 29 de Agosto de 2008, previa solicitud motivada por el Concesionario y concepto favorable de la Interventoría, el INCO y el Concesionario suscribieron un Otrosí al Contrato de Concesión No. 113-97, en virtud del cual se modifica la Cláusula Primera del Otrosí del 31 de enero de 2006 al Contrato de Concesión No 113-97, sin que implicara el inicio de la Etapa de Operación del proyecto, el Concesionario se comprometió a garantizar e iniciar la puesta en servicio de los elementos de operación vial en las fechas indicadas en la cláusula primera del mencionado otrosí.
24. Que el 30 de Enero de 2009, se suscribió entre el INCO y el Concesionario el acta de acuerdo de puesta en servicio de los elementos de operación (anexo 1) mediante la cual se presentan las consideraciones, los antecedentes y reuniones y se pactan acuerdos respecto de la puesta en servicio de la Estación de Pesaje y Plataformas, del CAU Maravelez, y las comunicaciones SOS para los tramos que aun no se ha ejecutado esta actividad (Variante Sur de Pereira, Variante Troncal de Occidente y Solución vial el Mandarinó – Estadio de Santa Rosa). Teniendo en cuenta que para estos elementos de operación se han presentado en algunos

41

41

casos inconvenientes para su puesta en servicio y en otros el Concesionario presenta propuestas de mejora para el servicio de los usuarios las cuales están en proceso de análisis y concepto.

25. Que en el anexo 2 (**ESTADO EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CONTRATO DE CONCESIÓN 0113 AL 31 DE ENERO DE 2009**), de la presente acta se presenta el estado de ejecución (avance de obra) de cada una de las obras básicas ejecutadas en el desarrollo del contrato de Concesión con corte al 31 de enero de 2009. Y se muestra un avance del 93% para las obras básicas del contrato de Concesión, quedando pendientes por finalizar por inconvenientes prediales, de financiación y climatológicos las siguientes obras: Intersección a desnivel Circasia 1, Reparación puentes Avenida del Ferrocarril, Solución Vial el Mandarin - Estadio de Santa Rosa.
26. Que en el mismo anexo del considerando anterior se presenta el estado de ejecución (avance de obra) de cada una de las obras complementarias contratadas en el desarrollo del contrato de Concesión 0113 de 1997 las cuales presentan un avance del 53%, con corte al 31 de Enero de 2009.
27. Que debido a que los inconvenientes prediales, de financiación y climatológicos que se presentaron y no permitieron culminar la totalidad de las obras básicas del contrato de Concesión son externos a la gestión desarrollada por el Concesionario, no se considera el avance y estado de las obras con corte al 31 de enero de 2009; como incumplimiento a la terminación y entrega de las obras básicas del contrato de Concesión.

**Teniendo en cuenta lo anterior las partes**

#### **ACUERDAN**

Teniendo en cuenta lo anterior las partes acuerdan:

**PRIMERO.** Que el Concesionario hará entrega al INCO en un plazo máximo de 30 días a partir de la suscripción de la presente acta de los planos as-built en medio digital para la totalidad de las obras básicas desarrolladas en el contrato de Concesión 0113 de 1997 y relacionadas en el anexo 2 de la presente acta.

**SEGUNDO.** Dar por finalizada la etapa de construcción del contrato De Concesión 0113 DE 1997 cuyo objeto es: "REALIZAR POR EL SISTEMA DE CONCESION LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y DE CONSTRUCCIÓN, LA OPERACIÓN Y EL MANTENIMIENTO Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PROYECTO VIAL ARMENIA - PEREIRA - MANIZALES".

**TERCERO.** Dar inicio a la etapa de operación del contrato De Concesión 0113 DE 1997 cuyo objeto es: "REALIZAR POR EL SISTEMA DE CONCESION LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y DE CONSTRUCCIÓN, LA OPERACIÓN Y EL MANTENIMIENTO Y LA PRESTACIÓN DE

M

A

LOS SERVICIOS DEL PROYECTO VIAL ARMENIA – PEREIRA – MANIZALES”.

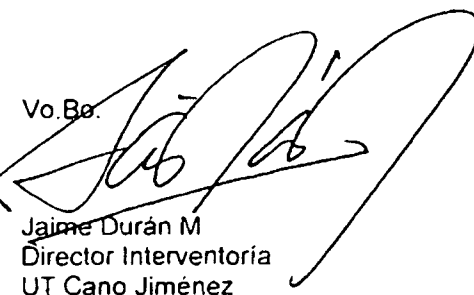
En constancia se suscribe en Bogotá D.C., el primero (1) del mes de Febrero de 2009.


POR EL INCO

EL CONCESIONARIO

  
JULIO CESAR ARANGO GARCES  
Subgerente de Gestión Contractual

  
JOHANNA JARAMILLO SEVERINO  
Gerente

Vo.Bo.   
Jaime Durán M  
Director Interventoría  
UT Cano Jiménez

  
Fabro Slims

**ESTADO EJECUCION DE LAS OBRAS CONTRATO DE CONCESION 0113 A ENERO  
31 DE 2009**

**OBRAS BASICAS DEL CONTRATO DE CONCESION**

DESCRIPCION	PORCENTAJE DE AVANCE
<b>TRAMO 1. CHINCHINA - MANIZALES</b>	<b>100%</b>
Rehabilitación	100%
Rehabilitación Via Ex. Chinchiná - La Trinidad-Manizales	100%
Rehabilitación Via Existente La Ye - La Manuela - La Trinidad	100%
Rehabilitación Intersección Chinchiná - Puente Cenizalá	100%
Construcción	100%
Segunda Calzada La Trinidad- La Uribe	100%
Estampilla y Estampilla	100%
Ampliación puente k13+482 Rosario 1	100%
Construcción Puente Quebra Barril 1 y 2	100%
Ampliación Puente k4+964 La Florida	100%
Ampliación puente k6+128 Rosario 2	100%
2ª calzada chinchiná - ye	100%
Construcción Int. Chinchiná a nivel	100%
Construcción Puente Rio Chinchiná (Cenizalá)	100%
Construcción Intersección LA Uribe	100%
Construcción Puente Intersección Uribe	100%
Intersección a desnivel La Trinidad	100%
Intersección a desnivel La Ye	100%
Obras anexas estación Uribe	100%
<b>TRAMO 2. ARMENIA - CLUB DE TIRO</b>	<b>87%</b>
Rehabilitación	100%
Rehabilit. Armenia Club de Tiro	100%
Rehab. Club Tiro- Puente consota	100%
Construcción	97%
Armenia-Flandia Segunda Calzada	100%
Flandia- Rio Barbas	100%
Rio Barbas Club de Tiro	100%
Construcción Puente Obda. Babilas	100%
Construcción Puente Obda. Bambalanco	100%
Construcción Intersección Circasta 2	100%
Retorno La Aides	100%
Retorno El Jordán	100%
Retorno F Construcción Int. Flandia (Retorno)	100%
Construcción Puente Rio Barbas	100%
Intersección Salento (glorieta)	100%
Intersección Circasta 1 (Glorieta)	100%
Retorno Jersey Land	100%
Construcción Puente Int. Salento	100%
Construcción Int. Salento	100%
Construcción puente Circasta 1	0%
Construcción Int. Circasta 1	13%
<b>TRAMO 3. VARIANTE SUR DE PEREIRA</b>	<b>100%</b>
Construcción	100%
Construcción Via Nueva Variante Sur de Pereira	100%
Construcción Int. El Pobo	100%
Puente Int. Del Pobo	100%
<b>TRAMO 5. CLUB DE TIRO - CHINCHINA</b>	<b>99,8%</b>
Rehabilitación	100%
Rehabilitación La Romera - Chinchiná e Intersección Estadio	100%
Rehabilitación Puente Consota - Terminal	100%
Av Ferrocarril	100%
Elaboración Estudios y Diseños	100%
Rehabilitación	100%
Construcción drenajes	100%
Reparación Puentes	70%
Construcción obras de urbanismo (andenes)	100%
Construcción Int. La Macarena	100%
Variante de Santa Rosa de Cabal	100%
<b>TRAMO 6. PAR VIAL MANDARINO - ESTADIO</b>	<b>55%</b>
Solución Vial Dosquebradas - LA Romera	55%
<b>TRAMO 7. LA PAULA - CALARCA</b>	<b>100%</b>
Rehabilitación Armeria - La Paula (70 km)	100%
<b>TOTAL OBRAS BASICAS</b>	<b>93%</b>
<b>OBRAS COMPLEMENTARIA CONTRATO DE CONCESION</b>	
DESCRIPCION	PORCENTAJE DE AVANCE
Retorno Manizales	100%
Muros Soporte Inestabilidades La Ye - La Manuela - La Trinidad	100%
Puente Peatonal San Peregrino	30%
Intersección a Desnivel Chinchiná	0%
<b>RETORNO EL ROBLE</b>	<b>100%</b>
Retorno Amateo (culminación)	100%
Solución vial Predio El Torero	100%
Bocanoma Flandia	60%
Circas Variante Sur de Pereira	90%
Segunda Calzada Av Ferrocarril Fase 1	75%
Acceso Barrio Artesanos, Santa Rosa	0%
Puente Peatonal Artesanos	0%
Intersecciones a desnivel El Mandarino y La Romera	60%
<b>TOTAL OBRAS COMPLEMENTARIAS</b>	<b>53%</b>

*Handwritten signature/initials*



El suscrito Subgerente de Gestión Contractual del Instituto Nacional de Concesiones – INCO, Julio cesar Arango Garces, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.082.527 de Pereira, obrando en nombre del Instituto, establecimiento público de orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 1800 del 26 de Junio de 2003, debidamente facultado por la Resolución No. 416 del 25 de Septiembre de 2008, por el Acta de Posesión No. 013 del 06 de Octubre de 2008 y por la Resolución de delegación No. 065 de 2005, expide la presente

**CERTIFICACION**

1. Entre el instituto Nacional de Vías- INVIAS y Autopistas del Café S.A., se celebro el Contrato de Concesión No. 0113 del 21 de abril de 1997, cuyo objeto es " realizar por el sistema del concesión los estudios y diseños definitivos, las obras de rehabilitación y de construcción, la operación, el mantenimiento y la prestación de los servicios del **PROYECTO VIAL ARMENIA – PEREIRA – MANIZALES** y todas aquellas actividades necesarias para el adecuado funcionamiento de la obra y la prestación del servicio público".
2. Que el Instituto Nacional de Vías-INVIAS, expidió la Resolución No.003896 del 3 de octubre de 2003, por la cual cedió y subrogo al Instituto Nacional de Concesiones – INCO, a titulo gratuito, el Contrato de Concesión No. 113 de 1997, celebrado con Autopistas del Café S.A., así como las modificaciones, adiciones, otrosi y demás documentos que se hayan generado en desarrollo del mismo, de la cual se notificó el Concesionario el 25 de noviembre de 2003.
3. Que el Instituto Nacional de Concesiones celebró con la firma Unión Temporal Cano Jiménez, el contrato No. 034 de 2005, para la Interventoría Técnica, Financiera, Ambiental y Operativa en la etapa de construcción del contrato de concesión No. 0113 de 1997, Desarrollo Vial Armenia – Pereira – Manizales, de acuerdo a las condiciones establecidas en el numeral 5.3 de los términos de referencia del concurso público No. SEA – C – 003 de
4. la Interventoría del proyecto vial - Unión Temporal Cano Jiménez – ha verificado la ejecutada y las Inversiones realizadas a Diciembre de 2008, para el desarrollo del proyecto vial Armenia – Pereira – Manizales, presentando el siguiente informe:

El Valor Total del Contrato de Concesión para la construcción es de : \$172.906.669.828 pesos de septiembre de 1996.

A partir de la restructuración (febrero de 2005) y teniendo en cuenta los contratos adicionales posteriores se están desarrollando obras por un valor de: \$93.754.810.600.50 pesos de septiembre de 1996 y de las cuales a la fecha se tiene un porcentaje de avance del 80% (\$ 75.003.848.480.40 pesos de septiembre de 1996).

3. De acuerdo a lo anterior se puede deducir que previo la restructuración ya se han ejecutado obras por un valor de: \$79.151.859.227.47 pesos de septiembre de 1996.

COMO NOTARIA ÚNICA DE SABANETA ANTIQQUIA  
 DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES COPIA DE  
 LA ORIGINAL AUTENTICADA.  
 24 NOV. 2009  
 DE 200  
 MARTHA LUCÍA CUARTAS VIANEGAS  
 Notaria Única de Sabaneta Antioquia

NOTARIA ÚNICA DE SABANETA ANTIQQUIA  
 REPUBLICA DE COLOMBIA  
 NOTARIA EN EJERCICIO  
 GLORIA NÉS HERNÁNDEZ TRINIDAD

07 MAR 2009  
 Eugenio Kassis de Uzo  
 NOTARIA ÚNICA DE SABANETA ANTIQQUIA



Instituto Nacional de Concesiones  
República de Colombia

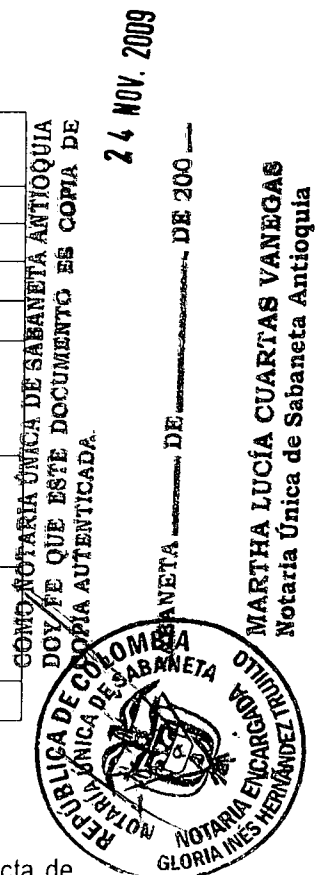
- De acuerdo a los numerales 2 y 3, se tiene que a la fecha se han ejecutado obras por un valor de \$154.155.707.707.89 pesos de septiembre de 1996, lo que representa que a la fecha se tiene un avance total de la obra del 89%.
- A la fecha el valor del contrato de concesión No. 113-97, es la suma de DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA OCHO MIL TRESCIENTOS UN PESOS (\$216.756.538.301,00), expresada en pesos del mes de septiembre de 1996.

Los cuales se distribuyen por conceptos de la siguiente manera:

Concepto	Pesos Colombianos de septiembre de 1996
Elaboración de estudio y diseños	\$ 4,188,156,525.00
Construcción y rehabilitación	\$ 172,906,669,828.00
Obras de mitigación ambiental	\$ 3,973,405,740.00
Construcción de infraestructura de Operación	\$ 8,231,582,053.00
Valor predios incluidos los gastos de elaboración de fichas prediales y gastos notariales	\$ 19,287,169,088.00
Interventoría del Instituto durante la etapa de construcción, desde 16 junio de 2000 hasta 31 de diciembre de 2008	\$ 3,424,125,329.00
Aseguramiento de la calidad durante las etapas de diseño y programación y de construcción	\$ 4,745,429,738.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 216,756,538,301.00</b>

Nota: Valores expresados en pesos del mes de septiembre de 1996.

- Que el 16 de junio de 1997, el INVIAS y Autopistas del Café S.A., suscriben el Acta de iniciación de la Etapa de Diseño y programación del Contrato de Concesión 113-97, con la cual se dio inicio al mencionado Contrato de Concesión, dicha etapa finalizó el 3 de agosto de 1998, mediante la suscripción de la respectiva Acta de Finalización.
- Que el 4 de agosto de 1998, el INVIAS y Autopistas del Café S.A., suscribieron el Acta de iniciación de la Etapa de Construcción del Contrato de Concesión 113-97, la cual se extenderá hasta el 1 de febrero de 2009.
- Que el plazo de ejecución del Contrato de Concesión vence el 1 de febrero de 2009.





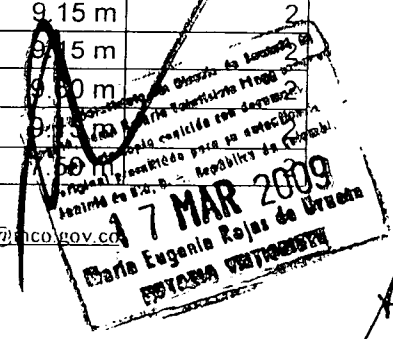
9. A la fecha Autopistas del Café S.A., en su calidad de Concesionaria ha ejecutado lo siguiente:

Concepto	Longitud en Kilómetros (Km)	Ancho de calzada (m) (Nota 1)	Número total de carriles en la vía
Diseños para construcción en calzada sencilla	18.90	9.30	2
Diseños para construcción en segunda calzada	48.10	20.80	4
Diseños para rehabilitación en calzada sencilla	104.75	9.30	2
Construcción en calzada sencilla	13.00	9.30	2
Construcción en segunda calzada	48.80	20.80	4
Rehabilitación de calzada sencilla	104.75	9.30	2

Nota 1: Calzada Sencilla; ancho del carril: 3.65 m., ancho de berma: 1 m. Doble Calzada; ancho de carril: 3.65 , ancho de berma: 1.20 m., ancho de separador: 1.4 m.

Puentes de más de 50 m	Longitud en metros	Ancho de calzada (m)	Numero de carriles
Viaducto No 1 Estampilla	254.0 m	9.7 m	2
Viaducto No 2 Estampilla	254.0 m	9.7 m	2
Viaducto Helicoidal	404.0 m	10.0 m	2
Puente sobre el río Barbas	94.1 m	10.0 m	2
Puente sobre río Bolillos	91.0 m	10.0 m	2
Viaducto 87	137.1 m	10.0 m	2
Viaducto 71	99.8 m	10.0 m	2
Viaducto 76	143.3 m	10.0 m	2
Puente calzada elevada 69	63.4 m	10.0 m	2
Puente calzada elevada 83	78.0 m	10.0 m	2
Puente El Roble del Quindío	67.0 m	9.7 m	2
Puente Cenicafé	73.0 m	12.0 m	2
Puente El Edén	111.0 m	11.0 m	2
Puente Quebra El Billar 1	104.0 m	9.15 m	2
Puente Quebra El Billar 2	68.0 m	9.15 m	2
Puente Quebrada El Rosario	73.0 m	9.30 m	2
Puente vehicular San Peregrino	93.0 m	9.30 m	2
Puente intersección La Trinidad	123.1 m	9.30 m	2

NOTARIO NOTARIA ÚNICA DE SABANETA ANTIOQUIA  
 QUE ESTE DOCUMENTO ES COPIA DE  
 24 NOV. 2009  
 AUTENTICADA.  
 DE 200







Instituto Nacional de Concesiones  
República de Colombia

Puentes de más de 50 m	Longitud en metros	Ancho de calzada (m)	Numero de carriles
Puente intersección La Yé	51.0 m	8.60 m	2

Los alcances de la etapa de construcción y rehabilitación de las vías del **PROYECTO VIAL ARMENIA – PEREIRA – MANIZALES** comprenden:

- Estudios
- Desmonte y Limpieza
- Explanación
- Obras de drenaje (alcantarilla, pontones, etc.)
- Afirmado
- Sub-base, base y pavimento en concreto hidráulico
- Tratamientos Superficiales o riegos
- Señalización
- Demarcación
- Puentes
- Construcción de obras de drenaje
- Recuperación de afirmado o capa de rodadura
- Reconstrucción de sub-base y/o base y/o capa de rodadura
- Obras de estabilización

COMO NOTARIA ÚNICA DE SABANETA ANTIOQUIA  
DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES COPIA  
COPIA AUTENTICADA.

24 NOV. 2009

SABANETA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 1900

MARTHA LUCÍA CUARTAS  
Notaria Única de Sabaneta

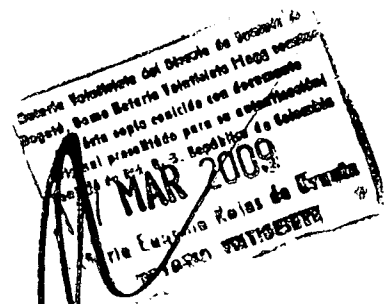


10. Que a la fecha la sociedad concesionaria Autopistas del Café S.A., no ha sido objeto de sanción alguna en desarrollo del contrato No. 113 del 21 de abril de 1997.

11. A la fecha el avance físico del contrato 113 de 1997 se sitúa en \$154.155.707.707.89 de Septiembre de 1996 (89% de avance físico)

12. Que a la fecha la composición accionaria de la Sociedad Autopistas del Café es la siguiente:

Accionistas	%Participación
Grupo Odinsa S.A.	50.00816%
Megaproyectos S.A.	21.75920%
Mincivil S.A.	11.91320%
Infercal S.A.	3.26384%
José Pablo Uricoechea y Cía S en C	3.26384%
Concay S.A.	3.52776%



*a*



Accionistas	%Participación
Constructora Tao Ltda.	3.00000%
Estyma S.A.	1.63192%
Latinco S.A.	1.63192%
CI Grodco S.C.A.	0.00008%
Inversiones UC S.A.	0.00008%
<b>TOTAL</b>	<b>100.00%</b>

En constancia se expide en Bogotá D.C., a los **173** días del mes de **MAR** de dos mil nueve (2009).

**JULIO CESAR ARANGO GARCES**  
Subgerente de Gestión Contractual

**INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES - INCO**

COMO NOTARIA ÚNICA DE SABANETA ANTIOQUIA  
DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES COPIA DE  
COPIA AUTENTICADA.

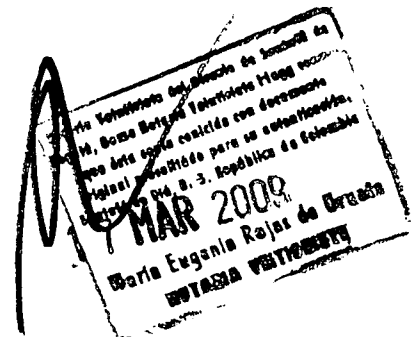
24 NOV. 2009

SABANETA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 200 \_\_\_\_\_

**MARTHA LUCÍA CUARTAS VANEGAS**  
Notaria Única de Sabaneta Antioquia



24 NOV. 2009



**ACTA DE LIQUIDACION FINAL Y TERMINACIÓN  
CONSTRUCTORA COLPATRIA S. A.**

CONTRATISTA : OINCO S.A.S  
 NIT : 900.037.384-8  
 CONTRATO No : 16002476  
 PROYECTO : CENTRO COMERCIAL PARQUE LA COLINA  
 OBJETO : OBRA CIVIL PARA LA REPARACIÓN DEFINITIVA DE LA VÍA Y EL ESPACIO PUBLICO DE LA AV. BOYACA EN EL COSTADO ORIENTAL DE LA CALLE 145 A LA CALLE 146 B.  
 FECHA LIQUIDACIÓN : 14 de Julio de 2017

Entre los suscritos JOSE HUMBERTO OSPINA GARCIA, mayor de edad y vecino(a) de Bogotá, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 11.341.782 de Zipaquirá, obrando en representación legal de CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A., sociedad mercantil domiciliada en Bogotá, por una parte, y que en el texto de este documento se denominará simplemente EL CONTRATANTE; y por otra parte LIBARDO ALFONSO VARGAS LOMBO, también mayor de edad, y vecino de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.528.764 de Bogotá, obrando en nombre y representación de OINCO S.A.S, y quien en adelante se denominara EL CONTRATISTA, hemos celebrado el presente acuerdo que consignamos en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Manifiestamos de común acuerdo, que las partes anteriormente mencionadas, convienen en dar por terminado el Contrato suscrito entre los mismos el día 09 de Septiembre de 2016. A continuación describimos el valor del Contrato y los valores pagados a EL CONTRATISTA:

VALOR ORIGINAL CONTRATO (SIN IVA)	\$ 1,080,919,421
Valor IVA contratado	\$ 5,236,085.00
<b>VALOR TOTAL</b>	<b>\$ 1,086,155,506</b>
OTROSI N° 1	FECHA
OTROSI N° 2	\$ 329,088
OTROSI N° 3	\$ 14,180,253
OTROSI N° 4	\$ 14,801,982
<b>VALOR TOTAL CONTRATADO INCLUIDO IVA</b>	<b>\$ 1,086,062,885</b>
Anticipo pagado	\$ 324,275,826
<b>VALOR TOTAL RECIBIDO (Actas)</b>	<b>\$ 1,080,501,396</b>
+Valor IVA recibido	\$ 5,662,752
<b>VALOR TOTAL CONTRATADO RECIBIDO INCLUIDO IVA</b>	<b>\$ 1,086,064,148</b>
- Descuentos aplicados	\$ -
- Amortización anticipo	\$ 324,275,826
- Retención contractual	\$ 105,616,424
+ Devolución parcial retención	\$ -
- Retención en la fuente	\$ 21,610,029.00
- Retención de ICA	\$ 7,455,458.00
- Retención de IVA	\$ 834,412.00
<b>VALOR CONTRATO LIQUIDACIÓN NETA</b>	<b>\$ 626,271,999</b>
<b>RETENCIÓN CONTRACTUAL POR REINTEGRAR</b>	<b>\$ 105,616,424</b>
- Amortización por aplicar	\$ -
- Descuentos por aplicar	\$ -
<b>VALOR FINAL REINTEGRADO</b>	<b>\$ 105,616,424</b>

**SEGUNDA:** Hacen parte integral de esta acta, los pólizas y vigencias, que se presentan a continuación:

ASEGURADORA:		No. POLIZA:		
LIBERTY SEGUROS S.A.		CUMPLIMIENTO	2577978	
		RESPONSABILIDAD CIVIL	558381	
GARANTIA	VALOR	VIGENCIA		
CUMPLIMIENTO	\$	648.051.034	7-oct.-15	1-abr.-20
PRESTACIONES SOCIALES	\$	648.051.034	7-oct.-15	30-sep.-22
ESTABILIDAD DE OBRA	\$	648.051.034	30-sep.-19	29-sep.-24
CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	\$	432.034.022	30-sep.-19	30-sep.-22
RESPONSABILIDAD CIVIL	\$	432.034.022	7-oct.-15	1-abr.-20

**TERCERA:** De acuerdo con lo anterior, las partes declaran que se encuentran a paz y salvo con las obligaciones bilaterales del mencionado contrato. Las partes reconocen y acuerdan que la devolución de retención en garantía pactada en el presente contrato, se dará una vez se cumplan las condiciones establecidas en la cláusula de LIQUIDACION, el anexo 5 (Forma de pago) y el numeral 9 del anexo 6 (Obligaciones del contratista en temas laborales de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente) que hacen parte integral del contrato. Para constancia se firma en Bogotá D.C. el día 31 de septiembre de 2019.


EL CONTRATANTE

JOSE HUMBERTO OSPINA GARCIA  
 C. C. No. 11.341.782 De Zipaquirá,  
 EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE  
 CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.

EL CONTRATISTA

LIBARDO ALFONSO VARGAS LOMBO  
 C. C. No. 79.528.764 Bogotá D.C  
 EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE  
 OINCO S.A.S

ACTA DE ENTREGA FINAL					
No.	DETALLES DE ITEMS	UND	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES				
1.1	OBRAS PRELIMINARES				
1.1.1	Localización trazado y replanteo	M2	4716,70	\$ 3.000	\$ 14.150.100
1.1.2	Demolición de andenes incluye retiro de materiales a botadero certificado	M2	804,35	\$ 12.000	\$ 9.652.200
1.1.3	Desmonte de adoquín y loseta (acopiandola para ser instalada posteriormente)	M2	804,35	\$ 9.500	\$ 7.641.325
1.1.4	Demolición de bordillos y sardineles incluye retiro de materiales	ML	1230,75	\$ 9.000	\$ 11.076.750
1.1.5	Demolición de carpeta asfáltica - Cicloruta con retiro	M2	646,30	\$ 12.000	\$ 7.755.600
1.1.6	Demolición de contenedor de raices, incluye retiro de materiales	UND	12,00	\$ 119.000	\$ 1.428.000
1.1.7	Demolición de carpeta asfáltica - vía con retiro espesor aprox. 25 cm. Incluye corte con disco	M3	384,20	\$ 27.000	\$ 10.373.400
1.2	PLAN DE MANEJO DE TRAFICO ( Preliminar)				
1.2.1	Señalización para manejo personal y vehicular para las obras de la Av. BOYACA ( Colombianas cada 2mts -cinta de señalización 3 hilos - polsionera de cementado - 2 barricadas - 2 señales luminosas - 12 señales verticales 6 paleros)	MES	5,00	\$ 6.498.900	\$ 32.494.500
1.3	EXCAVACIONES Y MEJORAMIENTO DE SUBRASANTES				
1.3.1	Excavación mecánica en material común, incluye cargue de materiales y retiro a botadero certificado	M3	1881,37	\$ 36.000	\$ 67.729.320
1.3.2	Excavación manual, incluye cargue de materiales y retiro a botadero certificado	M3	200,00	\$ 47.500	\$ 9.500.000
1.3.3	Compactación de sub-rasante	M2	3762,73	\$ 2.746	\$ 10.332.457
1.3.4	Mejoramiento de subrasante empleando material de cantera tipo recho, de acuerdo a especificación según planos y norma técnica tip IDU ( incluye suministro, humedecimiento, extendido, compactación, con vibrocompactador).	M3	264,98	\$ 67.500	\$ 17.886.150
1.3.5	Mejoramiento de subrasante empleando material de cantera tipo piedra rajon, de acuerdo a especificaciones según plano y normas técnicas tipo IDU	M3	529,95	\$ 67.000	\$ 35.506.650
1.4	MATERIALES GRANULARES				\$ -
1.4.1	Subbase granular de cantera PEA, incluye suministro, extensión, compactación, y transporte a lugar de aplicación, (incluye suministro, humedecimiento, extendido, compactación con vibrocompactador)	M3	1112,97	\$ 55.000	\$ 61.213.350,00
1.4.2	Subbase granular de cantera de acuerdo a especificaciones de planos y normas técnicas tipo IDU, incluye suministro, extensión, compactación y transporte a lugar de aplicación. (incluye suministro, humedecimiento, extendido, compactación con vibrocompactador)	m3	384,20	\$ 107.700	\$ 41.378.340
1.4.3	Base granular de cantera de acuerdo a especificaciones de planos y normas técnicas tipo IDU, incluye suministro, humedecimiento, extendido, compactación con vibrocompactador)	m3	307,36	\$ 113.000	\$ 34.731.680
1.5	PAVIMENTO ASFALTO				
1.5.1	Impresión con emulsión asfáltica CRR-1 (Suministro, Barrido Superficie y Riego)	M2	2183,10	\$ 2.025	\$ 4.419.686
1.5.2	Mezcla asfáltica MDC3	M3	25,85	\$ 660.000	\$ 17.061.000
1.5.3	Mezcla asfáltica MD20	M3	164,16	\$ 589.000	\$ 96.690.240
1.5.4	Mezcla asfáltica MD12	M3	92,21	\$ 601.925	\$ 55.503.504
1.5.5	Suministro e instalación de Concreto MR43	M3	13,85	\$ 660.000	\$ 9.141.000
1.5.6	Suministro e instalación de Concreto 3000 psi	M3	17,00	\$ 595.000	\$ 10.115.000
1.5.7	Suministro e instalación de Malla biaxial	M2	1536,80	\$ 11.600	\$ 17.826.880
1.5.8	Geotextil T 2100 para estabilización subrasante / capas granulares	M2	2225,93	\$ 7.000	\$ 15.581.510
1.5.9	Geotextil NT 4000 para estabilización subrasante / capas granulares	M2	1536,80	\$ 10.000	\$ 15.368.000
1.6	OBRAS DE ACADO Y CONFINAMIENTOS				\$ -
1.6.1	Suministro e instalación de Bordillo tipo IDU A-10, incluye excavación y cimentación IDU	ML	294,80	\$ 51.000	\$ 15.034.800
1.6.2	Suministro e instalación de Bordillo tipo IDU A-80, incluye excavación y cimentación IDU	ML	935,95	\$ 44.000	\$ 41.181.800
1.6.3	Suministro de Adoquín peatonal 6 cm (Cuateron), incluye capa de arena 4 cms y emboquillada	ML	278,56	\$ 7.000	\$ 1.949.920
1.6.4	Suministro de Adoquín peatonal 20x10x6 krateo o similar, incluye capa de arena 4 cms y emboquillada	M2	1738,81	\$ 60.000	\$ 104.328.600
1.6.5	Loseta tipo IDU TACTIL ALERTA A x40 cm incluye capa de arena-cemento 3 cms y emboquillada	ML	63,84	\$ 60.000	\$ 3.830.400
1.6.6	Loseta tipo IDU FANJAS GULA, 40x40 cm incluye capa de arena-cemento 3cms y emboquillada	ML	322,50	\$ 32.000	\$ 10.320.000
1.6.7	Loseta tipo IDU tactil alerta A 56, 40x20 cm incluye capa de arena-cemento 3cms y embotellada	ML	278,32	\$ 23.000	\$ 6.401.360
1.7	OBRAS DE PAISAJISMO				\$ -
1.7.1	Jardinería contenedor de raices tipo IDU tratamiento radicalar 1,20 x 1,20 x 1,40	UND	12,00	\$ 724.000	\$ 8.688.000
1.7.2	Césped, sobre capa de tierra negra de 5 cms	M2	45,00	\$ 11.118	\$ 500.310
					\$ 806.791.832
	VALOR SIN IVA			\$ 806.791.831,78	
	ADMINISTRACIÓN	27%		\$ 218.801.944,78	
	IMPREVISTOS	1%		\$ 8.067.918,32	
	UTILIDAD	4%		\$ 32.271.673,27	
	VALOR ANTES DE I.V.A.			\$1.080.919.417,17	
	IVA SOBRE UTILIDAD	16%		\$ 5.163.468	
	VALOR TOTAL			\$ 1.086.082.885	

EL CONTRATANTE  
  
 JOSE HUMBERTO OSPINA GARCIA  
 C. C. No. 11.341.782 De Zipaquirá,  
 EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE  
 CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.

EL CONTRATISTA  
  
 LIBARDO ALFONSO VARGAS LOMBO  
 C. C. No. 79.528.764/Bogotá D.C  
 EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE  
 OINCO S.A.S.



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS  
 PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL  
 MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA  
 ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA

CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-16-FR-2		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	1	DE	4

FECHA	8	8	2019
	(Día)	(Mes)	(Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION RED NACIONAL DE CARRETERAS

DIRECCIÓN TERRITORIAL: META

CONTRATO DE OBRA No. 0943 DE 2017  
 (Indicar número y año del contrato)

OBJETO DEL CONTRATO: MEJORAMIENTO DE LA VÍA CRUCE PUERTO RICO - YÉ DE GRANADA, MEDIANTE UNA VARIANTE ENTRE EL PR38+000 Y EL PR41+000 DE LA RUTA 65 - TRAMO 6508, EN EL DEPARTAMENTO DEL META

CONTRATISTA: CONSORCIO META YÉ JAD

LOCALIZACIÓN (RUTA Y TRAMO): RUTA 65 - TRAMO 6508  
 (Indique la ruta y tramo del alcance del contrato según código vía)

FECHA DE INICIO: 18/09/2017  
 (Indicar día, mes y año)

PLAZO INICIAL: 10.4 MESES

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/01/2019  
 (Incluye prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL: \$ 6.990.041.020,00

VALOR ACUMULADO: \$ 10.430.041.020,00  
 (Incluye adiciones)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 922 DE 2017  
 (Indicar número y año del contrato)

INTERVENTOR: OSAC S.A.S.

CONTRATO PRINCIPAL Y ADICIONALES:

CONTRATO No.	FECHA	PLAZO (meses)	VALOR CONTRATO IVA	Incluido	VALOR ACUMULADO
Principal	28/08/2017	10,4	\$ 6.990.041.020	\$ 6.990.041.020	\$ 6.990.041.020
Adicional No 1	31/07/2018	3	\$ 2.940.000.000	\$ 9.930.041.020	\$ 9.930.041.020
Adicional No 2	30/08/2018		\$ 500.000.000	\$ 10.430.041.020	\$ 10.430.041.020
Adicional No 3	31/10/2018	1		\$ 10.430.041.020	\$ 10.430.041.020
Adicional No 4	30/11/2018	1		\$ 10.430.041.020	\$ 10.430.041.020
Adicional No 5	28/12/2018	1		\$ 10.430.041.020	\$ 10.430.041.020

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	AMPLIACIÓN No.	FECHA	PERIODO		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA EJECUTADA

LOCALIZACIÓN Y LONGITUD DE LA META FÍSICA EJECUTADA:

Se ejecutaron los estudios y diseños de dos variantes, una en el PR39 y la otra en el PR68; el diseño de paneles sumergidos para protección de la vía en el PR39 y en el sitio crítico PR68 y sus obras hidráulicas de protección y el diseño de un terraplen de 920 m de longitud para reconstrucción de la vía en el PR68.

Se construyó en el cauce del río Ariari, en el PR39, un campo de paneles sumergidos con los cuales se protegen 452 metros de orilla, en el talud izquierdo de la vía y en el punto crítico PR68, también en el cauce del río Ariari, un campo de paneles sumergidos con los cuales se protegen 1.100 metros de orilla, también en el talud izquierdo de la vía. En el sitio crítico PR68 se construyó un terraplen con una longitud de 920 metros y la estructura de pavimento.

Se efectuó en el sitio crítico PR68 una protección directa de la orilla izquierda del río Ariari, con geocontenedores recubiertos con colchacretos, en tres tramos: uno en longitud de 135 m aguas arriba del sitio crítico PR68, otra al inicio del campo de paneles sumergidos con longitud de 30 m. y la unión en curva de estos dos sectores en longitud de 40 m.





INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS  
PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL  
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA  
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA

CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-16-FR-2		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	2	DE	4

FECHA  
8 8 2019  
(Día) (Mes) (Año)

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GENERALES DE LA OBRA QUE SE ENTREGA Y RECIBE (Incluir entre otros, tipo de obra, sección típica, estructura de pavimento, puentes y obras de arte)**

El campo de paneles sumergidos en el PR39, con el cual se protegen 452 metros de la orilla izquierda del río Ariari, quedó conformado por 14 conjuntos, espaciados entre 35m y 40m, con 57 paneles de 1,60m x 4,4m x 0,225m., con un volumen total de 90 m<sup>3</sup> de concreto aligerado reforzado, colocados en el lecho del río, soportados lateralmente, cada uno, por 2 pilotes en tubería de acero de 6", hincados con longitud de 10 mts., cada uno, con longitud total de 1140 ml.

El campo de paneles sumergidos en el sitio crítico PR68, con el cual se protegen 1.100 metros de la orilla izquierda del río Ariari, quedó conformado por 41 conjuntos, espaciados entre 35m y 40m, con 168 paneles, de los cuales 104 tienen un tamaño de 2,25m x 4,4m x 0,225m y 64 de 1,60m x 4,4m x 0,225m., con un volumen total de 333 m<sup>3</sup> de concreto aligerado reforzado, colocados también en el lecho del río, soportados lateralmente, cada uno, por 2 pilotes en tubería de acero de 6", hincados con longitud de 10 mts., cada uno, con longitud total de 3.360 ml.

La protección directa de 210 metros de la orilla izquierda del río Ariari en el sitio crítico PR68 se efectuó con 682 geocontenedores llenados cada uno con 4 m<sup>3</sup> de material del lecho del río Ariari para un total de 2.728 M<sup>3</sup>, recubiertos con colchacretos articulados con un área de 5.353 m<sup>2</sup>.

El tramo de vía, construido en el PR68, de 920 m de longitud, con un volumen suministrado e instalado de 15.931 m<sup>3</sup> de relleno en crudo de río, con altura promedio 1,50 m., 1.444 m<sup>3</sup> de base granular clase A de 20 cms. de espesor y 7,60 m de ancho, 705 m<sup>3</sup> de carpeta asfáltica en MDC-19 de 11 cms. de espesor y 7,30 m. de ancho, con tres accesos a los predios aledaños y tres alcantarillas en tubería de concreto reforzado 21 Mpa de 900 mm de diámetro interior, con longitud total de 69 m., cuyos descoles al río se protegieron con colchacretos articulados con un área total de 2.430 M<sup>2</sup>. Se efectuó la señalización y demarcación del pavimento y colocación de 260 ml de defensas metálicas y 24 señales verticales.

**RELACIÓN DE SITIOS CRÍTICOS ATENDIDOS Y/O SEÑALIZADOS:**

Sitio crítico PR68

**VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO DE OBRA:**

Valor básico ejecutado del contrato: \$ 10.035.939.640,00

Valor IVA: \$ 102.609.017,00

Valor total ejecutado del contrato: \$ 10.138.548.657,00

AIU: 32 % A: 22 % I: 5 % U: 5 %

**DESCRIPCIÓN CANTIDADES DE OBRA Y PROVISIONES EJECUTADAS**

(El Interventor debe ajustar y discriminar de forma independiente los rubros ejecutados de los conceptos determinados en la propuesta económica aprobada).

No. ORDEN	DESCRIPCIÓN ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL EJECUTADO
1	DESMONTE Y LIMPIEZA EN BOSQUE	Ha	1,90	1.643.886,51	3.123.384,37
2	EXCAVACION EN MATERIAL COMUN DE LA EXPLANACION Y CANALES	m <sup>3</sup>	6521,75	8.169,08	53.276.697,49
4	MATERIAL SELECCIONADO DE CRUDO RIO PARA TERRAPLENES (INCLUYE MATERIAL Y TRANSPORTE)	m <sup>3</sup>	15931,00	82.857,98	1.320.010.479,38
5	GEOTEXTIL PARA SEPARACIÓN DE SUELOS DE SUBRASANTE Y CAPAS GRANULARES	m <sup>2</sup>	7885,00	6.831,27	53.864.563,95
8	BASE GRANULAR CLASE A	m <sup>3</sup>	1444,00	136.164,46	196.621.480,24
9	RIEGO DE IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1	m <sup>2</sup>	13718,00	2.886,49	39.596.869,82
10	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19 (INCLUYE CEMENTO ASFÁLTICO)	m <sup>3</sup>	705,00	664.690,12	468.606.534,60
11	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	m <sup>3</sup>	3393,66	15.741,84	53.422.452,73
17	RELLENOS PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL GRANULAR TIPO SBG	m <sup>3</sup>	1007,44	151.476,68	152.605.681,38
21	CONCRETO CLASE REFORZADO; f <sub>c</sub> = 21 Mpa; R A/C MAX = 0,5	m <sup>3</sup>	66,43	477.142,53	31.696.578,27
23	CONCRETO CLASE SIMPLE; f <sub>c</sub> = 14 Mpa; R A/C MAX = 0,5	m <sup>3</sup>	72,78	344.831,63	25.096.846,03
26	ACERO DE REFUERZO FY = 420 MPA	kg	1575,56	4.594,26	7.222.776,69
29	GEOTEXTIL TIPO NT (NO TEJIDO)	m <sup>2</sup>	2500,00	6.831,27	17.078.175,00



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS  
PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL  
MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PÚBLICA  
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA

CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-16-FR-2		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	3	DE	4

					FECHA	8	8	2019
						(Día)	(Mes)	(Año)
31	GAVIONES DE MALLA DE ALAMBRE DE ACERO ENTRELAZADO CLASE I: RECUBRIMIENTO DE ZINC GALVANIZADO	m3	71,00	194.831,02	13.833.002,42			
33	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN FRÍO ACRÍLICA PURA BASE AGUA, PARA LÍNEAS DE DEMARCACIÓN DE PAVIMENTOS	ml	4000,00	1.585,95	6.343.800,00			
34	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN FRÍO ACRÍLICA PURA BASE AGUA, PARA MARCA VIAL CON PINTURA EN FRÍO	m2	228,00	28.383,37	6.471.408,36			
35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TACHAS REFLECTIVAS BIDIRECCIONALES	und	285,00	6.325,18	1.802.676,30			
36	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO SP, SR Y SI (75CM*75CM) CON LAMINA ACERO GALVANIZADO RETROREFLECTIVA	und	24,00	292.359,81	7.016.635,44			
37	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL DELINEADOR HORIZONTAL CON LAMINA ACERO GALVANIZADO RETROREFLECTIVA 60X 75 CM	und	30,00	264.880,50	7.646.415,00			
39	DEFENSA METALICA	ml	260,00	197.700,84	51.402.218,40			
40	SECCIÓN FINAL	und	8,00	76.726,02	613.808,16			
41	CAPTAFAROS	und	30,00	15.733,99	472.019,70			
42	CERCA DE ALAMBRE DE PUAS CON POSTES DE CONCRETO	m	394,84	24.925,07	9.841.414,64			
45	TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1000 M), MEDIDO A PARTIR DE CIENTO METROS (100 M)	M <sup>3</sup> -KM	56857,93	1.160,29	65.971.687,60			
46	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANELES EN CONCRETO ALIGERADO CLASE C (280KG/CM2).	M3	423,00	2.845.948,00	1.203.835.158,00			
47	SUMINISTRO E HINCA DE PILOTES D=6" EN TUBERÍA DE ACERO SCH 40	ML	4500,00	780.511,00	3.512.299.500,00			
48	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOCONTENEDOR	M3	2728,00	229.563,00	626.247.864,00			
49	SUMINISTRO E INSTALACION DE COLCHACRETO ARTICULADO	M2	7783,00	145.451,00	1.132.045.133,00			
50	Conformación de la Calzada Existente	M2	191100,00	1.057,00	201.992.700,00			
51	Material para conformación de la calzada existente	M3	4000,00	66.315,00	265.260.000,00			
52	Reubicación de Cercas de Alambre de puas (con traslado de poste )	Ml	600,00	17.403,00	10.441.800,00			
53	Tubería de Concreto Reforzado 21 Mpa de 900 mm de diametro interior	Ml	69,00	567.368,00	39.148.392,00			
<b>SUBTOTAL OBRAS</b>								
<b>AJUSTES</b>								\$ 9.504.908.153,00
<b>OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES</b>								\$ 284.838.048,00
<b>PROVISION PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA</b>								
<b>VALOR BASICO DEL CONTRATO INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES Y AJUSTES</b>								\$ 9.869.746.201,00
<b>VALOR IVA (OBRA)</b>								\$ 71.032.264,00
<b>VALOR TOTAL OBRAS, COMPLEMENTARIAS, AJUSTES Y OTROS (INCLUYE IVA)</b>								\$ 9.940.778.465,00
<b>REVISION, AJUSTE Y/O ACTUALIZACION Y/O MODIFICACION Y/O COMPLEMENTACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS</b>								\$ 155.000.000,00
<b>IVA - REVISION, AJUSTE Y/O ACTUALIZACION Y/O MODIFICACION Y/O COMPLEMENTACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS</b>								\$ 28.450.000,00
<b>TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS</b>								\$ 184.450.000,00
<b>GESTIÓN SOCIAL</b>								
<b>IVA GESTIÓN SOCIAL</b>								
<b>TOTAL GESTIÓN SOCIAL</b>								
<b>PREDIAL</b>								
<b>IVA PREDIAL</b>								\$ 6.444.118,00
<b>TOTAL GESTIÓN PREDIAL</b>								\$ 1.224.362,00
<b>GESTIÓN AMBIENTAL</b>								\$ 7.668.500,00
<b>IVA GESTIÓN AMBIENTAL</b>								\$ 4.749.321,00
<b>TOTAL GESTIÓN AMBIENTAL</b>								\$ 902.371,00
<b>VALOR TOTAL EJECUTADO</b>								\$ 10.138.548.657,00





**INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS**  
**PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL**  
**MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA**  
**ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA**

CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-16-FR-2		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	4	DE	4

FECHA	8	8	2019
	(Día)	(Mes)	(Año)

**ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO**

Valor total concedido:	\$	691.196.137,00
Valor total amortizado y/o legalizado:	\$	691.196.137,00
Saldo por amortizar del Anticipo	\$	-

**RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO**

ACTA DE OBRA No.	MES	VALOR BÁSICO	AJUSTES PROVIS.	AJUSTES DEFINIT.	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	Septiembre	\$ 2.985.000,00			\$ 567.150,00	\$ 3.552.150,00
2	Octubre	\$ 15.325.000,00			\$ 2.911.750,00	\$ 18.236.750,00
3	Noviembre	\$ 87.000.000,00			\$ 16.530.000,00	\$ 103.530.000,00
4	Diciembre	\$ 23.460.000,00			\$ 4.457.400,00	\$ 27.917.400,00
5	Enero	\$ 1.000.000,00			\$ 190.000,00	\$ 1.190.000,00
6	Febrero	\$ 1.000.000,00			\$ 190.000,00	\$ 1.190.000,00
7	Marzo	\$ 52.236.686,00		\$ 679.554,00	\$ 4.810.154,00	\$ 57.726.394,00
8	Abril	\$ 626.778.228,00		\$ 15.552.248,00	\$ 4.622.833,00	\$ 646.953.309,00
9	Mayo	\$ 870.463.056,00		\$ 23.839.372,00	\$ 6.436.267,00	\$ 900.738.695,00
10	Junio	\$ 818.018.094,00		\$ 22.480.323,00	\$ 6.049.041,00	\$ 846.547.458,00
11	Julio	\$ 2.382.584.184,00		\$ 71.881.949,00	\$ 18.532.908,00	\$ 2.472.999.041,00
12	Agosto	\$ 1.242.133.372,00		\$ 36.018.057,00	\$ 9.198.817,00	\$ 1.287.350.246,00
13	Septiembre	\$ 847.386.730,00		\$ 21.838.393,00	\$ 6.255.787,00	\$ 875.480.910,00
14	Octubre	\$ 881.434.425,00		\$ 27.507.037,00	\$ 6.541.625,00	\$ 915.483.087,00
15	Noviembre	\$ 103.126.177,00		\$ 5.421.517,00	\$ 781.214,00	\$ 109.328.908,00
16	Diciembre	\$ 481.090.261,00		\$ 15.225.548,00	\$ 3.571.970,00	\$ 499.887.779,00
17	Enero	\$ 1.315.080.379,00		\$ 44.394.050,00	\$ 10.962.101,00	\$ 1.370.436.530,00
<b>TOTALES</b>		<b>\$ 9.751.101.592,00</b>		<b>\$ 284.838.048,00</b>	<b>\$ 102.609.017,00</b>	<b>\$ 10.138.546.657,00</b>

El Interventor y el Contratista deben verificar que los valores relacionados en el resumen financiero coincidan con el reporte de pagos en el Sistema de Información financiera SIF-NACION.

**CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES:**

La interventoría deja constancia que las obras recibidas cumplen con las normas y especificaciones generales de construcción y demás condiciones contractuales, de acuerdo con los diseños, planos, cartera y especificaciones estipuladas para este proyecto.

**OBSERVACIONES:**

El cierre de la gestión predial no se podrá efectuar debido a que el Contratista no la terminó, motivo por el cual la Interventoría solicitó al INVIAS en su oficio OS-P-364-2019, radicado INVIAS 18311 del 12 de marzo de 2019 el inicio de un Procedimiento Administrativo Sancionatorio - PAS, por un valor de \$230.049.201. El cierre de la gestión ambiental y de la gestión social están en ejecución.

El Contratista no entregó los planos record de toda la obra ejecutada y tampoco la certificación SIG correspondiente.

La interventoría por medio de la comunicación OS-P-353-2019 clló al contratista para efectuar el 31 de enero de 2019 el recibo definitivo de las obras y diligenciamiento del Acta de entrega y recibo definitivo de obra.

La interventoría por medio de la comunicación OS-P-386-2019, con copia al INVIAS radicado 37766 del 15 de mayo de 2019, envió al contratista el original de la mencionada Acta ya suscrita por la interventoría para que se sirviera firmarla y devolverla.


La interventoría por medio de la comunicación OS-P-387-2019, con copia al INVIAS radicado 38724 del 17 de mayo de 2019, estableció al contratista el 20 de mayo de 2019 como fecha perentoria para que devolviera la mencionada Acta firmada o de lo contrario se entendería como una negativa de suscribir.

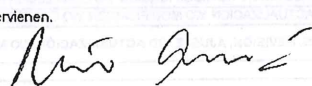
El contratista por medio de su comunicación CMYJ- 321-2019 del 20 de mayo de 2019 da respuesta al mencionado oficio OS-P-386-2019, y adjunta nuevamente su versión firmada del acta, que incluye observaciones que fueron consideradas como improcedentes por la interventoría en su mencionado oficio OS-P-386-2019. Con esta misma comunicación el contratista envía un Derecho de Petición con radicado INVIAS No 38941 de fecha 17 de mayo de 2019, dando a entender su negativa de suscribir la mencionada acta enviada por la interventoría.

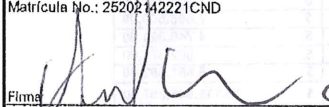
La interventoría, por medio del oficio OS-P-400-2019 hizo devolución de la mencionada versión del Acta enviada y suscrita por el contratista, reiterándole nuevamente la improcedencia de las observaciones consignadas por ellos en el Acta.

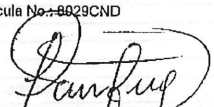
Mediante la suscripción del Acta de entrega y recibo Definitivo de obra se asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, pero no exonera al Contratista y al Interventor de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el contrato; en consecuencia, si dentro del periodo de vigencia de la garantía de estabilidad y/o calidad, se presentan fallas imputables a la calidad de la obra, el INVIAS exigirá al constructor, las reparaciones del caso o en su defecto hará efectiva la garantía de estabilidad y/o calidad correspondiente.

Para constancia de lo anterior, suscriben la presente Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra quienes en ella intervienen.

Firma:   
 Nombre: EDWIN FERREY-ROJAS GONZALEZ  
 Representante legal  
 Contratista: CONSORCIO META YÉ JAD  
 Matrícula No.: 25202142221CND

Firma:   
 Nombre: ARTURO SARRÍA RUIZ  
 Representante legal  
 Interventoría: OSAC S.A.S.  
 Matrícula No.: 8829CND

Firma:   
 Nombre: YAMIL JOSÉ CHACÓN CUETO  
 Ingeniero Residente  
 Contratista: CONSORCIO META YÉ JAD  
 Matrícula No.: 252022 - 19509 CND

Firma:   
 Nombre: ABEL ANTONIO LEYÓN YATE  
 Ingeniero Residente de Interventoría  
 Interventoría: OSAC S.A.S.  
 Matrícula No. : 25202-175986 CND

# CONSORCIO META YÉ JAD

## ACUERDO CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Entre los suscritos a saber, **LUIS EDUARDO ARIAS CIFUENTES**, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.133.129 de Bogotá D.C., domiciliado en la ciudad Bogotá D.C., actuando en nombre propio, **EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.217.108 de Bogotá D.C., domiciliado en la ciudad Bogotá D.C., actuando en nombre y representación de **DUVANA SAS**, identificado con NIT. No. 900.751.909-6 y **JUAN CARLOS ROJAS ACERO** identificado con cedula de ciudadanía No. 80.425.164 Bogotá D.C., domiciliado en la ciudad Bogotá D.C., actuando en nombre propio hemos determinado celebrar un acuerdo de conformación de consorcio, que se registrá por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA:** Este compromiso se celebra con el fin de integrar, en consorcio a, **LUIS EDUARDO ARIAS CIFUENTES**, **DUVANA SAS** y **JUAN CARLOS ROJAS ACERO** para efectos de presentar una propuesta conjunta para la **CONVOCATORIA N° LP-DO-SRN-035-2017** que tiene como objeto **"MEJORAMIENTO DE LA VÍA CRUCE PUERTO RICO – YÉ DE GRANADA, MEDIANTE UNA VARIANTE 11 ENTRE EL PR38+000 Y EL PR41+000 DE LA RUTA 65 TRAMO 6508, EN EL DEPARTAMENTO DEL 12 META"**.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** De común acuerdo manifestamos que el consorcio que estamos conformando por medio de este documento se denomina **CONSORCIO META YÉ JAD**

**CLÁUSULA TERCERA:** Queda expresamente convenido que quienes integramos el consorcio, responderemos por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, solidaria e ilimitadamente, respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

**CLÁUSULA CUARTA:** Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integramos el consorcio.

**CLÁUSULA QUINTA:** La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución, liquidación del contrato y dos (2) años más.

**CLÁUSULA SEXTA:** Para todos los efectos mediante el presente documento se consignan a continuación las direcciones donde funcionan las oficinas de los consorciados, a saber:

INTEGRANTE	DIRECCION
LUIS EDUARDO ARIAS CIFUENTES	Diagonal 182 No. 20-17 Int 5 Apto 1219 en Bogotá D.C
DUVANA SAS	Carrera 72B No. 22ª-90 torre 8 ofi 801
JUAN CARLOS ROJAS ACERO	Carrera 45 No. 108-27 ofi 503 Torre 2

Sin embargo, por común acuerdo, para todos los efectos de notificaciones al **CONSORCIO META YÉ JAD** se acepta que se realicen en la siguiente dirección:

**Dirección Física:** Diagonal 182 No. 20-17 Int 5 Apto 1219 en Bogotá D.C  
**Email:** [apiaproyectos@gmail.com](mailto:apiaproyectos@gmail.com) / [licitacionesapia1@gmail.com](mailto:licitacionesapia1@gmail.com)  
**Teléfono:** 3869607-3193189035  
**Ciudad:** Bogotá D.C.

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** Para todos los efectos, los integrantes del Consorcio, designamos de común acuerdo a **EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.217.108 de Bogotá D.C., como representante legal, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades, del mismo modo, designamos de común acuerdo a **LUIS EDUARDO ARIAS CIFUENTES**, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.133.129 de Bogotá D.C, como representante legal suplente, quien contará con las mismas facultades del representante legal.

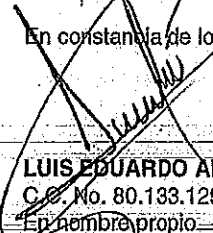
## CONSORCIO META YÉ JAD

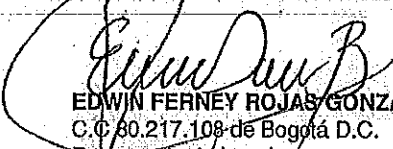
CLÁUSULA OCTAVA: El porcentaje de participación de los miembros del Consorcio es el siguiente:

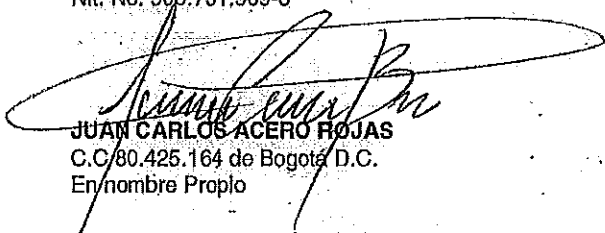
INTEGRANTE	PARTICIPACION
LUIS EDUARDO ARIAS CIFUENTES	37.5%
DUYANA SAS	25%
JUAN CARLOS ROJAS ACERO	37.5%

CLÁUSULA NOVENA: En caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato la facturación se hará a través del CONSORCIO META YÉ JAD, con su propio Nit.


En constancia de lo anterior, se firma a los (05) días del mes de Junio de 2017.


  
LUIS EDUARDO ARIAS CIFUENTES  
C.C. No. 80.133.129 de Bogotá D.C.  
En nombre propio

  
EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ  
C.C. 80.217.108 de Bogotá D.C.  
Representante Legal  
DUYANA SAS  
Nit. No. 900.761.909-6

  
JUAN CARLOS ACERO ROJAS  
C.C. 80.425.164 de Bogotá D.C.  
En nombre Propio

Designación de Representantes de Consorcio:

  
EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ  
C.C. 80.217.108 de Bogotá D.C.  
Representante Legal  
CONSORCIO META YÉ JAD

  
LUIS EDUARDO ARIAS CIFUENTES  
C.C. No. 80.133.129 de Bogotá D.C.  
Representante Legal Suplente  
CONSORCIO META YÉ JAD